



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Relatoria Sala de Casación Civil

# Boletín Jurisprudencial

## Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2018

n.º 09

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



### ACCIÓN CIVIL

- Vías para solicitar el resarcimiento de los perjuicios causados con el hecho punible o posibilidad de ser ejercida ante la jurisdicción civil o dentro del proceso penal sin que se permita su despliegue de manera simultánea o sucesiva. [\(SC3062-2018; 01/08/2018\)](#)

### APRECIACIÓN PROBATORIA

- Fotografías permiten inferir la existencia del elemento convivencia. [\(SC3452-2018; 21/08/2018\)](#)
- No puede sostenerse con carácter general y absoluto que la sociedad sea un contrato. [\(SC2818-2018; 18/07/2018\)](#)

### ARRAS DE RETRACTACIÓN

- Concepto jurídico. Aplicación del artículo 1859 del Código Civil. Aplicación del inciso 1 del artículo 866 del Código de Comercio. Reiteración de la sentencia de 11 de diciembre de 1978. [\(SC3047-2018; 31/07/2018\)](#)

### CARGO DESENFOCADO

- Ataque por aspectos que no fueron desarrollados por el ad quem, careciendo de la virtualidad necesaria para enervar el soporte de la sentencia impugnada. Reiteración de la sentencia CSJ SC184-2000. Aplicación del artículo 374 numeral 3 del Código de Procedimiento Civil. [\(SC2837-2018; 25/07/2018\)](#)

## **CLÁUSULA PENAL**

- Definición jurídica. Estimación de perjuicios compensatorios o moratorios. Obligación accesoria o condicional. Reiteración de la sentencia de 18 de diciembre de 2009. Estipulación que impide que las partes puedan retractarse. ([SC3047-2018; 31/07/2018](#))

## **CONFESIÓN**

- Puede ser judicial o extrajudicial. En la primera, el juez en ejercicio de sus funciones media y participa directamente en su práctica. La segunda, es cualquiera otra producida fuera del juicio respectivo, en forma verbal o escrita. ([SC3452-2018; 21/08/2018](#))

## **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**

- Declarado ineficaz por la Superintendencia de Sociedades al haberse constituido la figura de la imbricación. Aplicación del artículo 262 del Código de Comercio. Tercero relativo y poseedor de mala fe, obligado a restituir las acciones nominativas junto con los dividendos producidos. Principio de la relatividad de los contratos frente a terceros relativos y absolutos. Reiteración sentencia del 28 de junio de 2017. Efectos de la ineficacia del negocio jurídico respecto de tercero poseedor de mala fe. Finalidad del cobro de intereses corrientes e indexación. Reiteración sentencia 17 de mayo de 2016. Rectificación doctrinaria. ([SC3201-2018; 09/08/2018](#))

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

- Naturaleza jurídica. Aplicación del artículo 822 del Código de Comercio. Diferencia entre arras de retractación y Clausula penal. Interpretación de cláusula contractual en la cual se pactan arras. ([SC3047-2018; 31/07/2018](#))

## **CONTRATO DE SOCIEDAD**

- Análisis de los elementos esenciales para establecer la responsabilidad subsidiaria de las sociedades matrices, conforme a la presunción legal consagrada en el parágrafo del artículo 148 de la ley 222 de 1995. Determinación del interés jurídico y la legitimación en la causa. ([SC2837-2018; 25/07/2018](#))

## **COSA JUZGADA CIVIL**

- Efectos frente a pronunciamiento penal. Deber del juez civil de fijar su atención en el aspecto intrínseco del pronunciamiento penal que repercute en los elementos de la responsabilidad civil. Reiteración de las sentencias de 24 de noviembre de 2000, 16 de mayo de 2003 y 30 de septiembre de 2016. Sujeción del juez civil a la modalidad de conducta penal que haya sido declarada por el juez penal. Reiteración de la sentencia de 30 de

septiembre de 2016. Salvamento de voto del Dr. Ariel Salazar Ramírez a la SC3062-2018. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

- Frente a pronunciamiento relativo a la acción civil ejercitada dentro de proceso penal en el que se niega el reconocimiento de los perjuicios derivados de accidente de tránsito, en vigencia del Decreto 2700 de 1991. Reiteración de la sentencia de 15 de abril de 1997. Improcedencia del ejercicio de la acción civil ante los jueces civiles y penales de manera simultánea o sucesiva. Reiteración de las sentencias de la Corte Constitucional C-163 del 23 de febrero de 2000 y C-899 del 7 de octubre de 2003. Aplicación del principio non bis in ídem. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

### **COSA JUZGADA PENAL ABSOLUTORIA**

- Efectos relativos en la acción civil. Eventos en que se obstaculiza la acción civil o en los que existe una serie de probabilidades de gestionar la acción reparativa ante los jueces civiles. Reiteración de las sentencias de 12 de octubre de 1999, 24 de noviembre de 2000 y 12 de agosto de 2003. Hecho exclusivo de la víctima. Reiteración de las sentencias de 12 de octubre de 1999, 13 de diciembre de 2000 y 16 de marzo de 2001. Salvamento de voto del Dr. Luis Armando Tolosa Villabona a la SC3062-2018. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

### **COSA JUZGADA PENAL CONDENATORIA**

- Efectos absolutos y erga omnes dentro del proceso civil. Salvamento de voto del Dr. Luis Armando Tolosa Villabona a la SC3062-2018. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

### **COSA JUZGADA PENAL**

- Efectos en el proceso civil. Reiteración de la sentencia de 12 de agosto de 2003. Finalidad de la acción penal en contraste con la civil. El pronunciamiento relativo a la acción civil ejercitada dentro del proceso penal en el que se niega, en todo o en parte el reconocimiento de los perjuicios constituye cosa juzgada civil. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))
- Incidencia sobre la jurisdicción civil se circunscribe a lo que es materia del juicio público de reproche de la conducta delictiva del agente. Salvamento de voto del Dr. Ariel Salazar Ramírez a la SC3062-2018. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

### **COSA JUZGADA**

- Ausencia de análisis de los efectos y la incidencia de la cosa juzgada penal en lo civil. Desconocimiento del principio de tutela judicial efectiva, reparación integral a favor de las víctimas. Su aplicación demanda un análisis de lo explícito e implícito de lo contenido en el proceso. Distinción de los efectos de la cosa juzgada penal absolutoria y condenatoria.

Salvamento de voto del Dr. Luis Armando Tolosa Villabona a la SC3062-2018. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

## **DAÑO**

- Distinción frente al perjuicio. Reiteración de la sentencia de la Sala de Negocios Generales de 13 de diciembre de 1943 y de la Sala Civil de 18 de octubre de 1967. Concepto de daño evento y daño consecuencia. Noción de interés, valor, derecho o bien resguardado por el ordenamiento. Salvamento de voto del Dr. Luis Armando Tolosa Villabona a la SC3062-2018. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

## **DECLARACIÓN EXTRAPROCESO**

- Confesión de la existencia de una unión marital y la extinción de otra. ([SC3452-2018; 21/08/2018](#))

## **ENTREMEZCLAMIENTO DE VÍAS**

- Discrepancias fácticas. Omisión en la determinación de los medios de convicción sobre los cuales pueda predicarse el yerro probatorio. ([SC2818-2018; 18/07/2018](#))

## **ERROR DE HECHO**

- Ausencia de calificación del yerro probatorio, si de hecho o de derecho, que habría cometido el Tribunal en la apreciación y valoración de los medios de convencimiento obrantes en el expediente. ([SC2818-2018; 18/07/2018](#))
- Constatación si la apreciación realizada por el juzgador de segundo grado es o no equivocada. ([SC3452-2018; 21/08/2018](#))

## **INEFICACIA DE PLENO DERECHO**

- De contrato de compraventa de acciones declarado por la Superintendencia de Sociedades al haberse configurado la imbricación. Alcance de la declaratoria tanto al acto primigenio de compraventa como al acto celebrado por el subadquirente de las acciones. Efectos jurídicos frente al tercero poseedor de mala fe de las acciones. Aplicación artículos 822 Código de Comercio y 1748 del Código Civil. Efectos *ex tunc* de la declaratoria de ineficacia y restituciones mutuas. Aplicación del artículo 1746 del Código Civil. Acción reivindicatoria contra tercero poseedor, luego de declarada judicialmente la nulidad. Aplicación artículo 1748 Código Civil. ([SC3201-2018; 09/08/2018](#))

## **INTERÉS PARA OBRAR**

- Definición. Diferencia con la legitimación en la causa. Reiteración de la Sentencia de 19 de agosto de 1954, 12 de junio de 2001, 13 de octubre de 2011 y 10 de marzo 2015. ([SC2837-2018; 25/07/2018](#))

## **INTERESES REMUNERATORIOS**

- Necesidad de precisar su carácter civil o comercial para efectos de aplicar las respectivas reglas de tasación. Reiteración sentencia 19 de noviembre de 2001. La manera de hacer ajustes monetarios de las obligaciones dinerarias mercantiles es por vía de intereses por lo que no es posible decretar la indexación directa. Aclaración de voto de la Dra. Margarita Cabello Blanco a la SC3201-2018. ([SC3201-2018; 09/08/2018](#))
- Obedecen a razones de justicia y equidad y no a la buena o mala fe de la parte vencida. Medida para retrotraer las cosas al estado anterior, aplicable en situaciones de nulidad o ineficacia de los negocios jurídicos. ([SC3201-2018; 09/08/2018](#))

## **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

- Reglas del artículo 1618 del Código Civil. Reiteración de la sentencia de 24 de julio de 2012. Fases del proceso de interpretación contractual. Autonomía del juez para realizar labor hermenéutica del contrato. Reiteración de las sentencias 28 de febrero de 2005 y 14 de octubre de 2010. Fraccionamiento errado del contenido de la cláusula de arras. ([SC3047-2018; 31/07/2018](#))

## **PERJUICIO**

- Cuando no hay prueba de su cuantificación el juez civil está obligado a decretarlo de oficio. Reiteración de las sentencias de 16 de agosto de 2000, 18 de agosto de 2010 y 27 de agosto de 2015. Deber del juez de decretar pruebas de oficio con el fin de cuantificar el perjuicio. Salvamento de voto del Dr. Ariel Salazar Ramírez a la SC3062-2018. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

## **PERSONA JURÍDICA**

- Constitución de sociedad con persona natural, algunas regularmente y otras como de hecho, lo cual supone un acuerdo de voluntades entre ellas, con aportes en dinero. ([SC2818-2018; 18/07/2018](#))
- Levantamiento del velo corporativo. Naturaleza y evolución. Aptitud de ser sujeto de derechos con patrimonio separado del de los constituyentes. Responsabilidad solidaria en casos específicos. Aplicación del artículo 44 de la ley 190 de 1995. ([SC2837-2018; 25/07/2018](#))

## **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA**

- Formulada como excepción. Aplicable es el previsto en el artículo 235 de la ley 222 de 1995, conteo que se inicia desde cuando la obligación se ha hecho exigible. El término de prescripción mencionado, es igual al previsto en el artículo 256 del Código de Comercio. ([SC2818-2018; 18/07/2018](#))

## **PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO**

- La relatividad de los contratos no es un principio absoluto. Aplicación del artículo 1165 del Código Civil. Excepción de su aplicabilidad frente a tercero relativo comprador de acciones, adquiridas previamente por la vendedora en negocio declarado ineficaz. Aplicación artículo 262 del Código de Comercio. Reiteración sentencias del 28 de junio de 2017, 30 de enero de 2006 y 8 de febrero de 2016. El principio de la relatividad de los contratos no tiene aplicación respecto de las restituciones mutuas como consecuencia de la ineficacia del negocio. ([SC3201-2018; 09/08/2018](#))

## **RECTIFICACIÓN DOCTRINARIA**

- Respecto a la aplicación del principio de relatividad de los contratos frente a tercero relativo comprador de acciones, adquiridas previamente por la vendedora en negocio declarado ineficaz por la Superintendencia de Sociedades. Efectos *ex tunc* de la declaratoria de ineficacia, aplicabilidad de pautas legales sustanciales referentes a las restituciones mutuas y al pago de intereses remuneratorios. ([SC3201-2018; 09/08/2018](#))

## **RECURSO DE CASACIÓN**

- Alcance parcial al recaer la inconformidad de los proponentes en la desestimación de la indemnización de los perjuicios patrimoniales, sin concernir con la reparación del daño moral. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

## **REGISTRO MERCANTIL**

- Falta de inscripción de la sociedad de hecho en la Cámara de Comercio, correspondiente al lugar del domicilio societario. ([SC2818-2018;18/07/2018](#))

## **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**

- Cosa juzgada frente a pronunciamiento penal emitido al ejercitarse la acción civil, en el que se niega el reconocimiento de los perjuicios producidos por la muerte y lesiones sufridas por pasajeros de bus de servicio público, con motivo de accidente de tránsito. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

## **RESTITUCIONES MUTUAS**

- Respecto de las sumas de dinero pagadas por las acciones y de los dividendos o frutos que de ellas se deriva. Aplicación artículos 961 y 262 del Código de Comercio. Excepciones y pautas legales sustanciales. Aplicación artículos 1525, 1746 y 1747 del Código Civil y artículo 58 de la Constitución Política. Legitimación del tercero poseedor de las acciones para obrar dentro del proceso y valoración probatoria de la buena o mala fe objetiva. El error en materia de derecho derivado de la falta de inscripción en el libro de registro de acciones, constituye una presunción de mala fe

objetiva en contra del tercero poseedor. Aplicación artículos 768 del Código Civil y 105 del Código de Comercio. [\(SC3201-2018; 09/08/2018\)](#)

### **SENTENCIA ANTICIPADA**

- Emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en la que declaró parcialmente probada la excepción previa de prescripción. [\(SC2818-2018; 18/07/2018\)](#)

### **SENTENCIA SUSTITUTIVA**

- Cumplimiento de la presunción legal consagrada en el parágrafo del artículo 148 de la ley 222 de 1995. Responsabilidad subsidiaria de las matrices. [\(SC2837-2018; 25/07/2018\)](#)

### **SINGULARIDAD**

- Establecida una unión marital de hecho, la singularidad que le es propia, sólo se disuelve con la separación física y definitiva de los compañeros permanentes. [\(SC3452-2018; 21/08/2018\)](#)

### **SOCIEDAD ANÓNIMA**

- Responsabilidad subsidiaria de la sociedad matriz o controlante que refiere el parágrafo del artículo 148 de la Ley 222 de 1995. [\(SC2837-2018; 25/07/2018\)](#)

### **SOCIEDAD DE HECHO DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN**

- Inexistente al tratarse de un acuerdo consensual de cooperación, cuyos extremos regulatorios surten efectos entre los asociados, quienes responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones celebradas. Disolución solo procede con la sola voluntad explicitada de uno de los socios. Respecto a la liquidación la legislación comercial remite su trámite a lo previsto en artículos 218 y siguientes del Código de Comercio. Reiteración de la sentencia de 8 de junio de 1.994. [\(SC2818-2018; 18/07/2018\)](#)

### **TÉCNICA DE CASACIÓN**

- Deber de formulación por separado de los cargos contra la sentencia recurrida, con la exposición de los fundamentos de cada acusación, en forma clara y precisa. Inaplicabilidad del artículo 51 del Decreto 2651 de 1991, por omisión en la determinación de los medios de convicción. [\(SC2818-2018; 18/07/2018\)](#)

### **TESTIMONIO SOSPECHOSO**

- Cualquier amistad íntima o enemistad, parentesco, dependencia, sentimientos o interés, no pueden obstaculizar su práctica. El juzgador

asume, analiza, sintetiza, reprocha y valora la prueba de conformidad con las reglas de la sana crítica. ([SC3452-2018; 21/08/2018](#))

### **TRÁNSITO DE LA LEY**

- Aplicación del Código de Procedimiento Civil, por ser el estatuto procesal vigente al momento de la interposición del recurso extraordinario. ([SC2837-2018; 25/07/2018](#))

### **UNIÓN MARITAL DE HECHO**

- La voluntad responsable de conformarla y la comunidad de vida permanente y singular, se erigen en los requisitos esenciales. ([SC3452-2018; 21/08/2018](#))

### **VIGENCIA DE LA LEY**

- Aplicación del Código de Procedimiento Civil, por haberse interpuesto el recurso en su vigencia, de acuerdo al artículo 624 del Código General del Proceso. ([SC2818-2018; 18/07/2018](#))

### **VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL**

- Por indebida aplicación de las normas sobre cosa juzgada dentro de sentencia dictada en proceso de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito que tuvo un pronunciamiento negativo previo sobre los perjuicios en sentencia penal. Ausencia de poder vinculante de obiter dictum contenido en pronunciamiento emitido en segunda instancia dentro de sentencia penal, concerniente a que seguía abierta la posibilidad para que quienes se constituyeron en parte civil, de reclamar los perjuicios patrimoniales experimentados, en proceso civil aparte y posterior. ([SC3062-2018; 01/08/2018](#))

---

*Corte Suprema de Justicia de Colombia  
Dra. Nubia Cristina Salas Salas  
Relatora Sala de Casación Civil*

Coordinación de Análisis y Titulación:  
Fallong Esther Foschini Ahumada

Coordinación de Consulta de Jurisprudencia:  
Rubiela Angélica Molano Murcia

Coordinación de Publicación y Divulgación de Información Jurisprudencial:  
María Mónica Faciolince Gómez



Edición y Montaje:  
Javier Mauricio Vera Gutierrez

Responsable de Análisis y Titulación:  
Fallong Esther Foschini Ahumada (SC3062-2018)  
Emily Tatiana Guerrero Chitiva (SC3047-2018)  
Camilo Andrés Alba Pachón (SC3201-2018)  
Orlando José Ramírez Rueda (SC2837-2018)  
Luis Hernando Mahecha Muñoz (SC2818-2018 – SC3452-2018)



